

CIRCULAR N.º 00000024

Bogotá D.C., - 9 JUN 2015

PARA: Entidades Promotoras de Salud –EPS;
Administradoras de los regímenes especiales y de excepción;
Administradoras de Riesgos Laborales - ARL;
Compañías de seguros que expiden pólizas que cubren accidentes de tránsito, hospitalización y cirugía o cualquier otra protección en salud;
Direcciones departamentales, distritales y locales de salud;
Instituciones Prestadoras de Servicios de salud - IPS
Fondo de Solidaridad y Garantía de la Salud –FOSYGA.

DE: Ministro de Salud y Protección Social

ASUNTO: Actualización de los lineamientos técnicos para el reporte de los RIPS y de sus herramientas técnicas.

FECHA: - 9 JUN 2015

Conforme con la Resolución 3374 de 2000 modificada por la Resolución 1531 de 2014, constituye una fuente de datos prioritaria para los procesos de dirección, regulación y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, la información del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS que deben reportar las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB y éstas a este Ministerio a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social - SISPRO.

Para el efecto y con el fin de fortalecer la calidad del reporte de los datos del RIPS y para apoyar los procesos informáticos en la generación de la información básica sobre la prestación de servicios de salud, es fundamental que los sujetos a los que va dirigida esta instrucción incorporen los presentes lineamientos en sus procesos y herramientas informáticas, para asegurar el registro y envío de los datos a este Ministerio.

Los siguientes son los lineamientos dispuestos para el diligenciamiento de los Registros Individuales de Atención – RIPS:

- i) Lineamiento técnico para la transferencia de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS desde las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB al Ministerio de Salud y Protección Social.

Dr. J. J. Rodríguez

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co*J*

- 9 JUN 2015

00000024



- ii) Lineamiento técnico para el registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud a las EAPB.

Las herramientas técnicas que apoyan el registro, envío y transferencia de datos de RIPS son:

- i) Validador RIPS (estructura y contenido) para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS.
- ii) Validador RIPS (estructura y contenido) para las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB.
- iii) Actualización del catálogo de codificación de patologías para el manejo de RIPS.

Tratamiento de la información.

Se recuerda a las entidades que realizan el reporte que son responsables del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de información, en el marco de las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013 y las normas que las modifiquen, reglamenten o sustituyan, en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad, confidencialidad y veracidad de la información suministrada y sobre los datos a los cuales tienen acceso.

Mecanismo de publicación.


La actualización y la publicación de dichos instrumentos se realizará anualmente en el Repositorio Institucional Digital – RID del Portal Web del Ministerio de Salud y Protección Social, en la siguiente URL: <http://goo.gl/hQP21W>

Mesa de ayuda.

Con el propósito de brindar ayuda técnica para el reporte de los archivos, transporte de datos y demás temas relacionados, el Ministerio de Salud y Protección Social tiene dispuesta una mesa de ayuda. Los datos de contacto se encuentran en el siguiente enlace: http://www.sispro.gov.co/recursosapp/Pages/Mesa_Ayudas.aspx.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

- 9 JUN 2015


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co